



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 19 de Mayo de 2026.-

Ref.: Expte. N° 40/26.

Iniciador: Sr. Marcelo Vilar

Asunto: Nota

Tema: Cambio de sentido de circulación de calle Juan XXIII

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Gabriela Paola
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Con relación al expediente en cuestión, con relación a la Nota presentada por el vecino Vilar Marcelo Martin DNI. 23855032, solicitando Cambio de sentido de circulación Calle Juan XXIII, actualmente, sentido Este-Oeste a Oeste-Este.

Mediante la Nota N° 21/26 se dio traslado al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente evaluación técnica y emisión de dictamen técnico de la situación de dicha arteria, en donde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procedió al análisis exhaustivo del asunto en el tramo comprendido entre la Avda. 9 de Julio y la Avda. San Martín.

Ante ello, el Departamento Ejecutivo Municipal determinó que la solicitud presentada no es factible desde el punto de vista del ordenamiento vial y de la infraestructura urbana actual, por lo que modificar el sentido actual Este-Oeste generaría conflictos de tránsito y afectaría la conectividad y la seguridad vial de la zona.

Que, por lo tanto, corresponde ratificar lo establecido en la normativa vigente y desestimar la petición por inviabilidad técnica

Por todo lo expuesto, **esta comisión sugiere RECHAZAR** la solicitud respecto a la arteria de referencia.

*Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN y ASUNTOS SOCIALES
(por unanimidad)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Vice Presidente del H.C.D.

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Presidente de Comisión A.S.

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrante de Comisión.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

PRIMERO: Se rechaza en todos sus términos la solicitud presentada por el vecino Marcelo Martín Vilar (D.N.I. 23.855.032), referida al cambio de sentido de circulación de la calle Juan XXIII, por resultar inviable técnicamente la modificación propuesta, desde el punto de vista del ordenamiento vial y de la infraestructura urbana actual, por lo que modificar el sentido actual Este-Oeste generaría conflictos de tránsito y afectaría la conectividad y la seguridad vial de la zona, ratificando la vigencia del sentido único de circulación Este-Oeste establecido por el Artículo 8° de la Ordenanza XVI - N° 10.

SEGUNDO: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y al Sr. Marcelo Martín Vilar.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Atento al Expediente N° 40/26, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, como el órgano técnico competente del Departamento Ejecutivo Municipal, analizó minuciosamente el pedido y determinó de forma categórica que la solicitud no es factible, por lo que el cuerpo legislativo debe respaldar el criterio técnico del área que planifica y gestiona la infraestructura vial de la ciudad.

Además se debe velar por la preservación del Ordenamiento Vial Vigente, por lo que el sentido único de circulación Este-Oeste de la calle Juan XXIII (entre Avenida 9 de Julio y Avenida San Martín) está consolidado normativamente por el Artículo 8° de la Ordenanza XVI - N° 10. Alterar este eje rompería la coherencia de la grilla vial establecida para el sector.

Ante ello, se debe resguardar la seguridad e Incompatibilidad Geométrica en la Av. San Martín: invertir el sentido a Oeste-Este obligaría a los vehículos a desembocar masivamente en la intersección con la Avenida San Martín y la calle Línea Paraná. Como el propio expediente reconoce, ese cruce posee una geometría compleja (calles no perpendiculares, pendientes pronunciadas en subida y bajada, y confluencia de cuatro sentidos de circulación). Habilitar un flujo constante de salida hacia ese punto crítico aumentaría exponencialmente el riesgo de siniestros viales.

También existe una Mitigación de Conflictos de Tránsito en la Av. 9 de Julio, ya que el diseño vial actual cuenta con una barrera divisoria física en la intersección de Juan XXIII y la Av. 9 de Julio que impide giros peligrosos a la izquierda para quienes ingresan desde la Ruta Nacional 12 o la colectora. El sentido Este-Oeste actual funciona como un ecualizador del tránsito que absorbe el flujo vehicular de manera segura, algo que se perdería por completo con la inversión del sentido propuesta.

Por todo lo expuesto, solicito acompañamiento del cuerpo legislativo.